



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (07 de diciembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1472

FECHA	11 DE DICIEMBRE DE 2023
PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	FLAVIO LUIS REALPE TREJO
DEMANDADO	MARCIAL Y MARÍA ALBINA TOBAR REALPE Y JHON JAIRO REALPE
RADICADO	86568-31-84-001-2020-00149-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente digital se observa que en cumplimiento del auto que antecede la Registraduría Municipal del Estado Civil de Córdoba (Nariño) allegó registro civil de nacimiento del señor **REALPE TREJO FLAVIO LUIS**.

Incorpórese al expediente, como lo dispone el artículo 109 del CGP.

En consecuencia, se corre traslado del registro en mención y que reposa en la carpeta de protocolo a número 94 del expediente digital en Mercurio, por el término TRES (3) DÍAS, para que las partes se pronuncien al respecto si lo consideran pertinente.

Por secretaría, descárguense mencionado documento y remítanse a los correos electrónicos de los apoderados judiciales y/o de las partes, que obren dentro del plenario.

No obstante, lo anterior ante el turno de cumplimientos a efectuar de los diferentes trámites que cursan en el Juzgado, si lo consideran, pueden acercarse al juzgado para entregárseles la reproducción de ello en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8eff9efc1b857992ea234a6b5607f55940fb7c88fc1d6c6cdb5237cc0ea6a4**

Documento generado en 11/12/2023 02:59:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**